

# Finiquito injustificado de Contratos Laborales en la pandemia, Covid-19

Ángel Teodoro Naranjo Estrada<sup>159</sup>  
Ángel Rafael Naranjo Albán<sup>160</sup>

## Resumen

En el presente artículo, se analiza el contexto general en el cual se dan por terminado los contratos laborales durante la pandemia por covid-19, su abordaje desde el punto de vista humano, legal, y las circunstancias en las que se desenvuelve, para considerarlo o no, injustificado. Para ello, se utiliza un método de revisión informática, de corte transversal, en el cual se recopila información de diferentes fuentes, presentando inicialmente que es el covid-19, como ha afectado al mundo, las diferentes medidas que se han tomado, que dicen los derechos humanos sobre la pandemia, como ha afectado a Ecuador, los términos legales que corresponden según la situación y como se aborda el tema en circunstancias especiales. Para concluir que existe una necesidad, partiendo del punto de vista humano, de salvaguardar la fluidez económica de la nación, ya golpeada por la pandemia, desde el cuidado de la fuerza laboral, ya que se determinaron 180.000 casos de despido durante la cuarentena en Ecuador, los cuales se manifestaron por razones injustas dadas las circunstancias del momento, que se presentaron por la pandemia mundial, lo que afecta el ingreso familiar y la posibilidad de sustento económico en los núcleos familiares.

**Palabras clave:** Pandemia - Trabajo - Código Del Trabajo - Derechos Humanos - Despido intempestivo.

**Sumario:** 1. Introducción, 2. Covid-19 en el mundo, 2.1 Qué es covid-19, 2.2 Evolución y cifras, 2.3 El distanciamiento social,

---

159. Decano y docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Doctor en Jurisprudencia; Magister y especialista en Derecho de Familia, Email. [angenaes@yahoo.es](mailto:angenaes@yahoo.es).

160. Abogado en libre ejercicio de los tribunales del Ecuador. Email. [ángel.naranjo01@gmail.com](mailto:ángel.naranjo01@gmail.com).

2.4 Derechos humanos, 2.5 Como asumen la pandemia los diferentes países, 3, Covid-19 en Ecuador; 3.1 Castigado por el covid-19, 3.2 Impacto económico, 3.3 Derechos laborales en Ecuador, 3.4 Adecuación ecuatoriana a la pandemia; 4. Conclusión.

## 1. Introducción

A finales del año 2019, el mundo cambió para comenzar a vivir una nueva época en la que será de vital importancia la reestructuración de políticas económicas y de salud.

Los inesperados cambios que se derivaron de una precaria situación, causada por la aparición de unas condiciones extremas, y además muy específicas, que en el contexto del mundo actual se consideraban erradicadas, forman parte de ideas que para los expertos eran inviables, a juzgar por los avances tecnológicos, sistema de salud, manejo y controles de riesgo que son abordados desde diferentes perspectivas. Hoy en día dejó de ser ficticia esta posibilidad para convertirse en la realidad, planteando un reseteo a las políticas y administraciones del mundo entero; afectando el modo de vivir de casi todos los países; acarreando consecuencias sanitarias y clasificando la situación como una pandemia, afectando el fluir del día a día, como también la forma en la que se interactúa con el entorno laboral, social y cultural; de forma personal, se ve comprometida la integridad física y psicológica de cada persona. Enmarcado en un escenario de aislamiento y bajo medidas de contención, es de considerar las complicaciones económicas, específicamente en un sector vulnerable de la población, como lo es, el trabajador.

La fuerza laboral de los pueblos, a pesar de ser indispensable, son esencialmente vulnerables a las políticas, restricciones, abusos e injusticias de parte de los empleadores, como de los gobiernos quienes, en ocasiones, no otorgan seguridad laboral total ante el procesamiento de alta y terminación de contratos laborales. Por ello, se expone brevemente en este artículo, el panorama general en el que se encuentra y desarrolla la situación laboral en relación a la pandemia por covid-19.

## 2. Codiv-19 en el mundo

### 2.1. ¿Qué es covid-19?

El covid-19 es una enfermedad infecciosa, altamente contagiosa que se propaga de una manera muy veloz entre las personas y presenta síntomas similares a los de la gripe los cuales se complican con gran rapidez, afectando al sistema respiratorio, causando en muchos casos un riesgo de muerte inminente.

También conocido como coronavirus, el covid-19 ha causado revolución entre la comunidad médica internacional, en primera instancia por la facilidad con la que se contagia, su tamaño particularmente grande que le permite resistir activamente durante largos periodos sobre superficies sólidas, un periodo tardío de entre 7 y 13 días para la aparición de sus síntomas, dentro de los cuales se encuentran la fiebre, el malestar general y la dificultad para respirar. Son estas, algunas de las características que lo hacen ser tan difícil de controlar y contener; desde la aparición de los primeros casos, que se lograron identificar como una nueva enfermedad, en la ciudad de Wuhan, China, a finales del año 2019, logró llegar a casi todos los países del mundo, provocando el padecimiento y muerte de mucha gente, mostrándose con especial vulnerabilidad, las personas mayores de 60 años (Trilla, A. 2020).<sup>161</sup>

### 2.2. Evolución y cifras

La expansión del Codiv-19, logró romper todos los esquemas pensados y los planes de contención por posibles enfermedades epidemiológicas. El 11 de marzo de 2011, la OMS (Organización Mundial de la Salud)<sup>162</sup> declara oficialmente a la enfermedad una pandemia debido a que, desde sus primeros casos en la ciudad de Wuhan, China, logró llegar a 144 países en alrededor de tres meses, considerando que los mismos fueron producto de la

161. (Trilla, A. 2020).

162. OMS (Organización Mundial de la Salud).

movilización social y de la migración, bajo las características particulares de la enfermedad, es decir, su facilidad para el contagio y su demora en manifestarse.

De acuerdo con las cifras presentadas por la Organización Mundial de la Salud para el 20 de junio del 2020, el covid-19, registra 8.664.022 casos de contagio confirmado, con 463.244 muertes, para una tasa de mortalidad ubicada para el momento de alrededor de 5%. Los países que se ven más comprometidos en la zona europea, son Rusia con más de 570.000 contagios y 8.000 muertes; muy seguidamente de Reino Unido con más de 300.000 casos y casi 43.000 muertes, luego España e Italia, con 246.000 contagios y 28.500 muertes, 238.000 contagios y 34.500 muertes, respectivamente; luego con menor número de casos se encuentran Francia, Turquía, Alemania, entre otros (Organización Mundial de la Salud, 2020).<sup>163</sup>

No obstante, todos estos números son superados y duplicados por Estados Unidos, quien presenta para la fecha un total encima de los 2.195.000 contagiados, con poco más de 119.000 muertes (Organización Mundial de la Salud 2020).<sup>164</sup>

América del Sur no ha sido la excepción cuando de contagios de covid-19 se habla; a pesar de que para el mes de abril no se registraban sino apenas unos pocos miles de casos encada país, para el curso del mes de Junio de 2020, la situación se muestra severamente incrementada, siendo Brasil el país que ocupa el primer lugar en latino América con un total 1.040.721 caso confirmados, y 49.090 muertes; Perú cubre segundo lugar con casos en con un total 248.000 casos confirmados y 7.660 decesos; seguidos de Chile, México, Canadá y Colombia, siendo Ecuador posicionado como el séptimo país más afectado, con mayor cantidad de muertes en relación a la cantidad de contagios. Se presenta encima de 49.000 caso confirmados, 4.000 decesos, es uno de los países que

163. (Organización Mundial de la Salud, 2020).

164. *Ibidem*.

ha visto crecer con alarma y de una manera exponencial la pandemia del covid-19 (Organización Mundial de la Salud 2020).<sup>165</sup>

### *2.3. El distanciamiento social*

A raíz de las características particulares de esta enfermedad, se hace necesario asumir las medidas necesarias de carácter sanitario para tratar de frenar el acelerado avance de la misma y así lograr disminuir el impacto que tiene a nivel de salud la desmedida forma en la que se deben atender casos y numerosas muertes inesperadas simultáneamente (Buzai, G. D. 2020).<sup>166</sup> Dentro de estas medidas, se considera la mas importante el distanciamiento social, que, si bien es difícil de concebir y comprender por muchas personas, ha sido necesario dentro del marco de la pandemia.

Esta condición, impone un régimen social que no era esperado por la humanidad en general, acarreando consecuencias, tanto psicológicas como estrés, ansiedad, frustración e influyendo de alguna forma sobre el comportamiento humano habitual de cada individuo, así como, consecuencias económicas y sociales (Urzúa, A. 2020),<sup>167</sup> haciendo inminente la necesidad de crear políticas que se adaptaran a las necesidades del momento.

La medida prioritaria del aislamiento, conlleva no solo a cese de actividades lúdicas y recreativas si no también al de las actividades económicas, y las labores en general, virtuyendo algunos escenarios laborales, como el trabajo a distancia y teletrabajo, pero desvirtuando en mayor proporción el trabajo tradicional, con el cese indefinido de actividades.

### *2.4. Derechos humanos*

En el marco de la pandemia, la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, establece una serie de

---

165. Ibídem.

166. (Buzai, G. D. 2020).

167. (Urzúa, A. 2020).

parámetros, en donde expone las directrices que, a consideraciones de los derechos humanos, se deben otorgar a cualquier persona según corresponda de acuerdo con cada caso particular, independientemente de las circunstancias de vida, necesidades básicas, capacidades y posibilidades de los individuos (Organización de Naciones Unidas, 2020).<sup>168</sup>

Figuran dentro de esta aclaratoria, circunstancias tales como asegurar la atención médica necesaria y el acceso a las medidas sanitarias para cada persona, como medio de prevención y consideración primordial, para quienes están menos favorecidos por las medidas de distanciamiento social y cuarentena (Organización de Naciones Unidas, 2020).<sup>169</sup>

La no discriminación por la sectorización de grupos sociales, inmigrantes, personas LGBT, grupos indígenas, entre otros; los gobiernos están en el deber de asegurar y proveer de vivienda, alimentación, agua, un medio ambiente sano y la posibilidad de atención médica indiscriminada a aquellos que se consideren en condiciones de vulnerabilidad en distintos aspectos (Organización de Naciones Unidas, 2020).<sup>170</sup>

El derecho a la libertad y libre expresión se ve estrechamente ligado con la necesidad de información ya que solamente teniendo la información necesaria se puede lograr que las personas colaboren desde el conocimiento de la situación que el mundo atraviesa debido a la pandemia; el acceso a internet, la toma de decisiones colectivas involucrando a los afectados en la sociedad y considerando las necesidades de la gente es prioritario para el éxito de las medidas de protección ante la enfermedad (Organización de Naciones Unidas, 2020).<sup>171</sup>

---

168. (Organización De Naciones Unidas, 2020).

169. *Ibidem*.

170. *Ibidem*.

171. (Organización De Naciones Unidas, 2020).

Adicionalmente, se manifiesta ciertos lineamientos para sobrellevar la crisis en el aspecto económico y laboral, el cual se ve directamente afectado por la misma. Se contemplan, como medidas para atenuar la crisis y asegurar la supervivencia, incentivos fiscales para trabajadores independientes, motivando y proveyendo los elementos básicos para que estos puedan permanecer en sus hogares, en colaboración con la situación de pandemia. Además, ingresos de emergencia con la finalidad de cubrir necesidades de alimentación, vivienda, salud e higiene; jornadas a distancia, permisos médicos remunerados, entre otros elementos que ayuden a sobrellevar la crisis (Organización de Naciones Unidas, 2020).<sup>172</sup>

Los gobiernos, en sintonía con las exigencias y para el adecuado cumplimiento de los derechos humanos, se ven en la responsabilidad de asumir medidas económicas, que apunten a minimizar el impacto que pueda ocasionar en la población la crisis devenida por la pandemia, la posibilidad de pérdidas laborales, y que dicha disminución o cese de ingreso impacte de forma grave en las familias vulnerables dependientes en su totalidad de dicho trabajo para subsistir. Para ello, los incentivos fiscales y aportes, reorganización y apoyo, debe estar equitativamente dado en conjunción del sector público y privado, asegurando que se privilegien por encima de todo los derechos humanos ante la crisis (Organización de Naciones Unidas, 2020).<sup>173</sup>

## *2.5. Como asumen la pandemia los diferentes países*

De acuerdo con las necesidades y particularidades de cada país, se presentan medidas que, en conjunción con las políticas laborales previas, intentan crear un ecosistema de equilibrio entre las partes que conforman un contrato o relación laboral. Esto, es determinado adicionalmente por la evolución de la misma pandemia en el momento de ser dictadas ciertas medidas. Es el caso por ejemplo de Brasil, que, en un principio, subestimaba de cierta forma la

---

172. *Ibidem.*

173. *Ibidem.*

magnitud de la gravedad a la que podría llegar a tener y de las consecuencias sociales y económicas que se pudieran generar; siendo así, emitió una primera normativa en donde aprobaba la suspensión de contratos laborales por cuatro (4) meses a causa de la disminución del movimiento económico por la pandemia, medida que tuvo que ser detractada debido a la inconformidad de las personas, así, como por el avance y aumento desmedido de los casos positivos de covid-19 que se manifestaron rápidamente en el país. Además de ello, se implementó una subvención a las empresas y personas que calificaran dentro de la población de riesgo (Actualidad Laboral, 2020).<sup>174</sup>

Por su parte, la Argentina ha realizado un decreto en el que prohíbe la terminación de relaciones laborales en el contexto de pandemia por covid-19, y creado un programa de sustento para evitar el cese de las labores de empresas privadas, además de proveer a la población considerada económicamente vulnerable, con un ingreso de emergencia, entre otras aportaciones correspondientes para intentar mantener la economía a flote (Actualidad Laboral, 2020).

En Chile, casi de la misma manera que en Brasil, la consideración inicial no fue significativa debido a que se pensó que se podría controlar la pandemia, que no sería considerado como una situación de alto riesgo que ameritara políticas laborales especiales; situación que cambio rápidamente conforme avanzaron los contagios, pues, se fueron otorgando flexibilidades en las condiciones laborales con respaldo legal, como por ejemplo poder abandonar el sitio de trabajo si se consideraba de riesgo la permanencia en el mismo, y trasladar las actividades a ser realizadas a distancia con previo acuerdo escrito. Colombia, hizo obligatorio para los empleadores proveer las medidas necesarias de higiene y protección a sus trabajadores, así, como desestimo la suspensión de actividades de forma preventiva, como una causa de fuerza mayor ante la terminación de una relación laboral, debiendo estudiarse

---

174. (Actualidad Laboral, 2020).



los casos que se presentasen de manera excepcional (Actualidad Laboral, 2020).

### 3. Covid-19 en Ecuador

#### 3.1. Castigado por el covid-19

En la actualidad, Ecuador es uno de los países epicentros más grande en Suramérica de esta pandemia llamada covid-19, ya que presenta miles de contagios e innumerables decesos. Guayaquil, ciudad en la cual, la de muerte por covid-19 fue algo desbordante, representó casi 36% de las muertes de todo el país.

De acuerdo con reportes del noticiero internacional BBC News Mundo (2020),<sup>175</sup> se dice que el virus llegó al Ecuador, gracias a que los ecuatorianos son los principales emigrantes en España, y mucho de los familiares de estas personas se trasladaban constantemente entre ambos países.

Se discute, además, la propagación de la enfermedad en Ecuador; la falta de rigor en todas las medidas de los ámbitos sanitarios en el país, que no se asumieron adecuadamente como lo ameritaba una emergencia de esta magnitud. También, se discute la falta de responsabilidad de las personas por no respetar las medidas impuestas inicialmente para la prevención de los contagios, aun teniendo la información necesaria. Actualmente se han implementado medidas.

Este tipo de situaciones críticas, exponen siempre las necesidades de organización de un país como la desigualdad en ámbitos tanto sociales, económicos, culturales y de conciencia colectiva. Ecuador, está luchando para mimetizar los aspectos afectados por la pandemia. Muestra de ello, es encontrar numerosos casos de arrestos de personas que violaron la norma estricta de la cuarentena, tras su aumento exponencial de casos y fallecimientos.

---

175. BBC News Mundo (2020).

Por su parte, el Estado también creó estrictas normativas para la contención de la pandemia en el territorio, como mantener recluidos a los extranjeros que llegaban al país en un momento determinado en sus lugares de acogida u hogares, nuevas modalidades laborales, reducción de las jornadas de trabajo, utilización de uso de equipo de protección sanitaria (mascarilla, alcohol gel, distanciamiento), reducción de horario de circulación habitual, como toque de queda en todo el país, restringiendo la misma lo más posible y exceptuando las actividades esenciales. También sanciones y medidas de privación de libertad, a todas aquellas personas que no respeten de manera justificada la cuarentena.

El gobierno también tomó medidas esenciales para el país como el cierre de aeropuerto, cierre de fronteras y cancelación de eventos públicos desde principio de marzo (BBC News Mundo, 2020).<sup>176</sup>

### 3.2. *Impacto económico*

De acuerdo con informes del FMI se prevé que Ecuador será la segunda economía que decrecerá 6,3% en el transcurso del año 2020; la primera será Venezuela bajo el contexto de recesión mundial en el auge del covid-19, la cual fue causante de la caída del precio del crudo, adicionalmente el país en lo que va del año ha tenido pérdidas significativas en ventas por un valor 14.101 millones de dólares de lo que va de pandemia, a causa de la inactividad, producto de las restricciones y limitaciones por la cuarentena y las medidas de aislamiento obligatorio del comercio de hasta 70% de negocios, entre las áreas más afectadas se ubican diversos servicios, manufactura, la agricultura, el servicio de renta interna, segmentos de las ventas de vehículos y la agencia de viaje y las actividades gastronómicas y turísticas entre otros (Tapia, E. 2020).<sup>177</sup>

176. (BBC News Mundo, 2020)

177. (Tapia, E. 2020)

### 3.3. *Derechos laborales en Ecuador*

La República de Ecuador cuenta con una serie de derechos constitucionales en materia laboral, como garantía de apoyo al crecimiento y desarrollo económico de la nación, manifestando al trabajo como un derecho, considerando que este se suscite de forma voluntaria y sea retribuido justamente.

Legalmente, el trabajador tiene derecho a percibir una remuneración acorde con la labor desempeñada, además del reconocimiento de horas extras y honorarios adicionales según corresponda. Seguridad social, periodo vacaciones remuneradas, licencias por maternidad tanto para el padre como para la madre, entre otras bonificaciones y utilidades de acuerdo a las circunstancias (Código del Trabajo, 2006).<sup>178</sup>

La realización de la documentación y trámites relativos a los compromisos y responsabilidades laborales corresponden al empleador, así como de cumplir con las obligaciones de pago de sueldo, bonificaciones y aranceles correspondientes a la seguridad social y contrataciones respectivas (Código del Trabajo, 2006).

En relación a las obligaciones de los trabajadores en su función, estos, están comprometidos a ejecutar las actividades y labores para la cual han sido contratados, manteniendo la calidad del producto o servicio que se lleva a cabo, actuando de manera acorde, respetuosa y dentro de los lineamientos previamente acordados. Cumplir con los plazos temporales, el orden y cuidado del lugar de trabajo a su disposición, no favorecer hechos que incumplan de alguna forma la normativa de las instituciones, no divulgar información técnica o comercial que pudiera perjudicar o ver comprometido el proceso que ejecuta. Así mismo, está prohibido para los trabajadores poner en peligro su seguridad y la de sus compañeros, dedicarse a realizar actividades distintas a las acordadas dentro del horario

---

178. (Código del Trabajo, 2006)

de trabajo pautado, abandonar el trabajo sin una justificación legal (Código del Trabajo, 2006).

El Ecuador lucha constantemente por lograr la inclusión y la igualdad en términos laborales, por ello también protege con beneficios a trabajadoras del hogar, otorgándoles la posibilidad de que su labor sea reconocida como un trabajo formal y puedan tener acceso a la seguridad social, entre otros básicos de los trabajadores (Código del Trabajo, 2006).

Al hablar de las terminaciones laborales, se muestra una serie de consideraciones que prevalecen tanto para el despido como para la renuncia de un trabajador. Entre ellas se reflejan las diferentes posibilidades de acuerdos entre las partes, como son la finalización de servicio y obra, voluntad del trabajador o empleador, además del cese laboral por fuerza mayor, lo que comprende acciones fortuitas que imposibiliten la continuidad laboral, como incendio, terremoto u otros siniestros (Código del Trabajo, 2006).

Una figura que cabe destacar, es la del despido intempestivo, la cual consiste en el despido injustificado e intemporal de manera abusiva de parte de un empleador hacia un trabajador (Narváez Salazar, M. 2015).<sup>179</sup> De acuerdo con el Código de Trabajo de Ecuador (2006), existen ciertas circunstancias que hacen inefectiva esta acción, incurriendo sanciones mayores, como por ejemplo en el caso de las mujeres en estado de gestación, quienes gozan de inamovilidad laboral, lo que, en tal situación, sería inconsistente considerar un despido intempestivo.

### *3.4. Adecuación ecuatoriana a la pandemia*

La situación del pueblo ecuatoriano no difiere en mayor medida con la de los demás países que se han visto afectados en gran medida por la expansión de la pandemia en su territorio; problemas sociales, económicos, colapsos en los sistemas de

179. (Narváez Salazar, M. 2015)

salud, sobrepasando sus capacidades y previsiones ante una situación casi insostenible. En este sentido, es necesario que el gobierno asista las necesidades que se manifiestan por sectores (Villagómez, M. 2020).<sup>180</sup>

Inevitablemente, el colapso de los sectores de atención, las medidas que se indicaron para evitar la propagación del virus, aunado con las consecuencias colaterales de la baja económica mundial, deja devastado los diferentes sectores económicos y productivos en todos los países afectados por la cuarentena, la enfermedad covid-19 y el aislamiento social. Si se habla de la continuidad laboral, se concedió la autorización para seguir con las funciones, al área de la salud, seguridad, producción esencial de alimentos, medicamentos y exportaciones. Con la finalidad de promover la estabilidad financiera y la supervivencia de industrias básicas y de la economía nacional en sí. Para regular e intentar crear un balance positivo para la sociedad ecuatoriana, es una prioridad asegurar que los trabajadores van a poder conservar sus lugares, cargos laborales e ingresos a los que se deben para poder seguir viviendo (Villagómez, M. 2020).<sup>181</sup>

Ecuador, asumió medidas para sobreponerse laboralmente a la crisis, tales medidas, intentan privilegiar los derechos humanos en el marco de la pandemia. La suspensión de actividades laborales con derecho remuneración, claro está, bajo un acuerdo de posterior recompensa al empleador en términos de trabajo y responsabilidades, es una de las formas de asegurar a las personas que van a poder conservar sus trabajos, una vez la situación vuelva a su normal curso (Villagómez, M. 2020).<sup>182</sup>

La disminución de la jornada laboral, también es una opción que se presenta como viable para paliar la crisis laboral; en este caso puede realizar con o sin previo consentimiento del trabajador,

180. (Villagómez, M. 2020)

181. *Ibidem.*

182. (Villagómez, M. 2020)

aunque en el último caso ciertas condiciones aplican para el empleador, la reducción de la jornada implica también la reducción directamente proporcional del pago de sueldo, por lo que se vería afectado el ingreso del trabajador.

Las licencias son una alternativa relativamente viable en las que se puede mantener el trabajo, pero tomando el tiempo de pausa necesario con remuneración parcial o sin ella. Previo acuerdo, esta es una medida que, si bien no es del todo favorable para los trabajadores, cuida el status financiero de una empresa.

Ciertamente, en todos los casos se ve en riesgo la estabilidad laboral de los trabajadores, se vuelve un reto conservar el empleo dentro del marco de la ley, ya que todas las normativas que se dictan siguen estando estrictamente dentro del marco de lo establecido en el Código del Trabajo de Ecuador (2020).<sup>183</sup>

Una forma particular en la que analizar la situación, se plantea puntualmente cuando se dan los casos de despido. Si no se ha llegado a un acuerdo, en ese punto la ley contempla la posibilidad de justificarlo dentro de la figura de cese de labores por fuerza mayor, pero en este caso, no estaría del todo en consonancia con lo expresado por los derechos humanos, que intentan salvaguardar la seguridad y estabilidad laboral de los trabajadores en relación de dependencia, no solo en Ecuador sino en el mundo entero; por este motivo, y de forma excepcional, se considera viable el despido por fuerza mayor solo si la empresa se declara en un punto de cierre total y definitivo, lo cual no es aplicable para cierres parciales o sectorizados de empresas en funcionamiento. Esta excepción, favorece a los trabajadores, ya que evita el despido intempestivo, tomando como razón o excusa las medidas de seguridad que se administraron en favor de la pandemia (Villagómez, M. 2020).<sup>184</sup>

---

183. Código del Trabajo de Ecuador (2020)

184. (Villagómez, M. 2020)

En Ecuador, durante la cuarentena, se registraron un total de 180.852 despidos; de los cuales 100.797 se plantearon como de acuerdo mutuo entre el empleador y el trabajador; 15.724 como despido intempestivo, injustificado o sin razón; 16.874 alegaron caso fortuito o interrupción por fuerza mayor, y 47.654 otros casos sin especificar (Ordoñez, V. 2020).<sup>185</sup>

Al analizar estas cifras, se puede observar claramente la arbitrariedad con la que se asumió la situación y seguridad laboral en el país, se hizo evidente la falta de políticas emergentes que privilegiaran al trabajador y sus necesidades. Resultan exorbitantes las cifras en el contexto pleno de la pandemia y la cuarentena.

El hecho de contemplar la posibilidad del despido a los trabajadores, apoyándose en los artículos del código laboral, se presta para crear un disfraz sobre los despidos injustificados, colocando como excusa la pandemia por covid-19, tratando así, de escapar de las obligaciones de pago para con los trabajadores. Como era de esperarse, la crisis económica se agudiza, no solamente por las consecuencias sanitarias, si no por los abusos cometidos por parte de los empleadores quienes pueden saber muy bien como jugar con las leyes a su favor.

Por otra parte, quienes tienen aportes de seguridad social acumulados y suficientes en el tiempo inmediatamente anterior a la cuarentena, tendrán la posibilidad de solicitar un subsidio por desempleo, situación que parece surrealista, ya que el mismo se puede solicitar y gozar solo si se cumple con las condiciones previstas en la ley. La expansión de la crisis en el mundo afecto al sector de la salud pública, a la economía, la producción industrial, manufactura, y además está dejando una huella permanente en la sociedad mundial. Las complicaciones económicas asechan no solo a los gobiernos responsables de sostenerla economía, sino a cada familia que depende de un ingreso laboral para poder vivir.

---

185. (Ordoñez, V. 2020)

#### 4. Conclusión

La desafortunada serie de eventos fruto de la pandemia ocasionada por el covid-19, plantea una necesidad de reflexión en la manera en la que el mundo esta organizado y administrado, es evidente la desigualdad de algunos sectores de la población y las desventajas que tienen ciertos grupos con respecto a otros. Los problemas de salud, no son los únicos y mas fuertes que se generaron durante la pandemia y la cuarentena, las complicaciones económicas son realmente el punto fuerte de todo.

La crisis mundial, se traslada al ámbito económico, ocasionando pérdidas inimaginables tanto al sector público como privado, y lógicamente repercutiendo en las pequeñas economías dependientes de la producción mayoritaria, y de la mano de obra presencial. Al instaurarse las medidas anti contagio, declarar cuarentena a nivel mundial, promover el distanciamiento social y aislamiento como medida principal, no solo se esta atentando contra la salud mental e integridad de las masas, sino también contra su bolsillo.

Si se toma como causa la inmovilidad social, tenemos como efecto las limitaciones en el ámbito laboral, y como adicional consecuencia, la pérdida de trabajo, dificultad para poder subsistir la familia, aunada a la incapacidad de gestión de los gobiernos para poder solventar una situación tan delicada con total éxito, por lo que fue necesaria la intervención de la Organización de Naciones Unidas, para ayudar a aclarar el cómo se debería sobrellevar, desde un aspecto y punto de vista mas humano y favorable para los pueblos; tratando de evitar con ello, abusos y discriminaciones.

La cantidad desmedida de despidos que se hicieron efectivos en Ecuador durante el curso de la pandemia, en gran parte fueron injustificados, o adjudicados a las severas circunstancias que nacieron desde la aparición del Covid-19 en el mundo; es necesario el desarrollo de políticas más eficientes que amparen, protejan y superpongan la necesidad y seguridad de cada individuo y persona trabajadora ante medidas poco justas, el estudio de casos



más específico y amplitud de políticas sociales que estén en total consonancia con el cumplimiento cabal de los derechos humanos, como lo son el derecho a la salud, alimentación, vivienda y un trabajo digno que permita costear una vida sana, mantener una familia, alejados de abusos y discriminaciones.